

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-11-2023. Informo al señor Juez que en este proceso la parte demandante aporta constancia de envío y acuse de recibido de la notificación personal de la demandada MARIANA RAMIREZ GONZALEZ, el pagador de LA POLICIA NACIONAL contestó y el señor YEFERSON HUELGAS ARCOS esta sin notificar.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°. 3101
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00628-00
Proceso: EJECUTIVO MINIMA
DEMANDANTE: INMOBILIARIA P&J SAS
DEMANDADOS: MARIANA RAMIREZ GONZALEZ
YEFERSON HUELGAS ARCOS

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Agréguese a este proceso, la constancia de envío y acuse de recibido de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar. De igual manera se requiere al interesado para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar por **aviso** a la señora MARIANA RAMIREZ GONZALEZ y notificar personalmente al señor YEFERSON HUELGAS ARCOS.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de la POLICIA NACIONAL, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario